



Expediente: 2310/2024

Asunto: Ministerio Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 DANA RDL 7/2024, de 11 de noviembre, entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024. SERVICIOS SOCIALES 96000 €

EDICTO

La Alcaldía del Ayuntamiento de Pedralba, en fecha 7 de febrero de 2025, adoptó el decreto de Alcaldía 129/2025, que una vez modificado por el decreto de Alcaldía 154/2025, de 13 de febrero, tiene el siguiente tenor literal:

“Vista la Orden del ministro de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 por la que se concede una subvención por importe de 38.801.575 euros a los municipios del artículo 80 del Real Decreto – Ley 7/2024, de 11 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes para el impulso del plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la depresión aislada en niveles altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, que supone la concesión de una subvención de 96.627,00 euros al Ayuntamiento de Pedralba.

Considerando que el Ayuntamiento de Pedralba quiere destinar dicha subvención recibida a realizar las siguientes actuaciones que pueden generar gastos subvencionables:

- Refuerzo de actuaciones en el ámbito domiciliario y en el entorno cercano, para garantizar la atención, los cuidados y el apoyo a personas que lo precisen hasta la normalización de la movilidad en zonas afectadas, considerando especialmente la situación de personas mayores con discapacidad o situación de dependencia.
- Gestión y administración de los alojamientos alternativos en la actual situación de crisis que podrán ser de carácter temporal o indefinido de acuerdo con las circunstancias que lo determinen, así como el refuerzo de los dispositivos de atención a las personas sin hogar.

Vista la concesión de subvención de 5.798,00 euros por parte del Real Patronato sobre Discapacidad para financiar la adquisición de material ortésico y ortoprotésico; medios de apoyo a la comunicación oral; productos de apoyo para la autonomía personal y elementos de transporte accesible individual, para las personas con discapacidad que, como consecuencia de la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) producida entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, hubieran sufrido pérdidas o daños irreparables en el material o productos de los que dispusieran para su autonomía personal. Considerando que el objeto de esta subvención coincide en parte con el objeto de las ayudas convocadas por el ayuntamiento con la financiación del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, mediante decreto de Alcaldía 129/2025, de 7 de febrero.

Visto que el Ayuntamiento de Pedralba ejerce de forma mancomunada a través de la Mancomunidad de la Serranía la competencia en materia de evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, pero que va a avocar parcialmente dicha competencia para distribuir los fondos recibidos del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, salvo lo relativo a la emisión de informes técnicos de valoración de las situaciones de necesidad social y atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social y formulación de propuestas de resolución a la Alcaldía-Presidencia, que seguirá siendo ejercido por la Mancomunidad de la Serranía.

Vista la ordenanza sobre prestaciones económicas individualizadas para situaciones de





emergencia social de la Mancomunidad de la Serranía, publicada en el BOP n.º 70 de 12 de abril de 2023. Esta ordenanza prevé la posibilidad de que el órgano instructor de las ayudas solicite toda aquella documentación necesaria para una correcta valoración de la situación de necesidad.

Considerando la necesidad de establecer un modelo de solicitud de ayuda, de fijar la documentación que debe acompañar a la misma, de determinar un plazo máximo de solicitud de las ayudas y de publicitar la apertura del plazo para que las personas interesadas.

En ejercicio de la competencia que me atribuye la normativa vigente en materia de régimen local, RESUELVO:

Primero. Convocar ayudas sociales urgentes para la respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la depresión aislada en niveles altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.

Segundo. Fijar las características básicas de estas ayudas.

Personas beneficiarias: Estas ayudas estarán destinadas a personas, familias o unidades de convivencia residentes en Pedralba en el momento que ocurrió la DANA y que se encuentren **EN SITUACIÓN DE NECESIDAD SOCIAL, EXCLUSIÓN SOCIAL O RIESGO DE EXCLUSIÓN DERIVADA O AGRAVADA POR LA DANA DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024.**

En el caso de las ayudas para alojamientos alternativos, estos deben ubicarse igualmente en el término municipal de Pedralba.

SOLAMENTE LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ESTA SITUACIÓN PODRÁN RESULTAR BENEFICIARIAS DE LAS AYUDAS.

Plazo de solicitud: Quince días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del edicto con el contenido de este decreto en el tablón de anuncios del ayuntamiento, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y de extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugar en que deben presentarse las solicitudes: en el registro del Ayuntamiento de Pedralba, bien presencialmente o de forma telemática.

Importe de las ayudas: a determinar tras la valoración de las necesidades sociales existentes en el municipio, si bien originariamente se prevé una distribución previa de los fondos en los siguientes apartados:

- REFUERZO DE ACTUACIONES EN EL ÁMBITO DOMICILIARIO Y EN EL ENTORNO CERCANO: CONTRATACIÓN DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO DE REFUERZO (16.627,00 EUROS) Y AYUDAS PARA REPOSICIÓN O REPARACIÓN DE MAQUINARIA/EQUIPOS ORTÉSICOS TALES COMO SILLAS SALVAESCALERAS, GRÚAS DE MOVILIZACIÓN, SILLAS DE RUEDAS, CAMAS ARTICULADAS, ETC. (25.798,00 EUROS).

- GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS ALOJAMIENTOS ALTERNATIVOS EN LA ACTUAL SITUACIÓN DE CRISIS: DE CARÁCTER TEMPORAL (30.000,00 EUROS) E INDEFINIDO (30.000,00 EUROS).





Esta distribución de los fondos es orientativa, pudiendo ser variada en función de la demanda y las necesidades existentes una vez finalice el plazo de solicitudes y se valoren las necesidades sociales existentes.

Documentación a presentar:

La documentación a presentar para disfrutar del servicio de auxiliar de ayuda a domicilio será la que habitualmente solicite la Mancomunidad de la Serranía para este trámite.

- Solicitud de ayuda según modelo de solicitud que se aprueba con este decreto.
- DNI/ NIE/pasaporte de la persona solicitante y miembros de la unidad de convivencia.
- Declaración de renta último año o, en su caso, certificado negativo de la Agencia Tributaria de la persona solicitante y de todas las personas integrantes de la unidad de convivencia.
- Informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social de la persona solicitante y de todas las integrantes de la unidad de convivencia mayores de 16 años.
- DARDE actualizado de la persona solicitante y de todas las integrantes de la unidad de convivencia en edad laboral que se encuentren en situación de desempleo.
- Cartillas banco últimos movimientos de todas las personas de la unidad de convivencia, referidos al menos a los últimos seis meses.
- Declaración responsable indicando situación económica actual y medios de subsistencia de que dispone (sólo para aquellas personas que no declaren ingresos por salarios, pensiones/prestaciones de Seguridad Social, Servicio Público de Empleo Estatal, pensión no contributiva o pensión del Fondo de Asistencia Social).
- Número de cuenta bancaria para el pago de la prestación económica que le sea aprobada, en el que la persona solicitante sea titular (mantenimiento de terceros).

Para el caso de ayudas de para reposición o reparación de maquinaria/equipos ortésicos:

- 2 presupuestos a valorar los trabajos necesarios/suministros necesarios.
- Titularidad de la propiedad o del uso de la vivienda y, en su caso, la autorización de la/s persona/s propietaria/s para realizar las obras de reposición.
- Documentación acreditativa de la existencia de la maquinaria/equipo con carácter previo a la DANA (factura de compra, contrato de adquisición, comunicación de daños al seguro...).

Para el caso de ayudas para alojamientos alternativos temporales:

- Documentación acreditativa de daños ocasionados por la DANA en el domicilio habitual de la persona solicitante y de su unidad de convivencia en el momento de la DANA. Apertura de expediente en el Consorcio de Compensación de Seguros e informe técnico de daños.
- Contrato de alquiler de vivienda y justificación de los pagos realizados con posterioridad al





29 de octubre de 2024.

Para el caso de ayudas para alojamientos alternativos indefinidos:

- Documentación acreditativa de daños ocasionados por la DANA en el domicilio habitual de la persona solicitante y de su unidad de convivencia en el momento de la DANA. Apertura de expediente en el Consorcio de Compensación de Seguros e informe técnico de daños.
- Contrato de compraventa o de arras para la adquisición de una vivienda nueva.
- Contrato hipotecario suscrito con entidad financiera y justificantes de los pagos realizados en concepto de préstamo hipotecario con posterioridad al 29 de octubre de 2024, en su caso.

Compatibilidad de las ayudas: estas ayudas son compatibles con otras ayudas que pudieran ser percibidas por las personas beneficiarias procedentes de otras personas públicas o privadas para la misma finalidad, pero en ningún caso el importe total de las ayudas recibidas puede superar el coste total de la actividad subvencionada.

Para tal fin, las personas solicitantes deberán declarar en la solicitud si han solicitado o recibido con anterioridad ayudas públicas o privadas para la misma finalidad. Así mismo, en caso de percibir ayudas para el mismo fin con posterioridad a formular la solicitud, las personas beneficiarias tendrán obligación de comunicar a este ayuntamiento la percepción de las mismas en plazo máximo de 10 días hábiles desde que tengan conocimiento.

Instrucción y resolución de las ayudas: la instrucción de las ayudas se llevará a cabo por el personal de la Mancomunidad de la Serranía y la resolución de las mismas por parte de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Pedralba.

Plazo de resolución y sentido del silencio administrativo: el plazo máximo de resolución de estas ayudas será de 3 meses desde el registro de la solicitud. La falta de resolución en dicho plazo, supondrá la denegación de las solicitudes por silencio administrativo.

Financiación y aplicaciones presupuestarias: estas ayudas se financian con la subvención de 96.627,00 euros del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 a los municipios del artículo 80 del Real Decreto – Ley 7/2024, de 11 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes para el impulso del plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la depresión aislada en niveles altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024 y con los 5.798,00 euros recibidos del Real Patronato sobre Discapacidad para financiar la adquisición de material ortésico y ortoprotésico; medios de apoyo a la comunicación oral; productos de apoyo para la autonomía personal y elementos de transporte accesible individual, para las personas con discapacidad que, como consecuencia de la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) producida entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.

Las aplicaciones presupuestarias en las cuales se aplicarán los pagos de las ayudas serán las siguientes:

23100.13101 Retribuciones SAD refuerzo DANA
23100.16001 Seguridad Social SAD refuerzo DANA
23100.48001 Ayudas alojamiento alternativo temporal DANA





23100.48002 Ayudas alojamiento alternativo indefinido DANA

23100.48003 Ayudas material ortésico DANA

Justificación, reintegro y otras circunstancias relativas a las ayudas: se regirán de acuerdo con las especificaciones previstas en la ordenanza sobre prestaciones económicas individualizadas para situaciones de emergencia social de la Mancomunidad de la Serranía.

La falta de justificación de la ayuda recibida en el plazo concedido para ello supondrá la obligación de reintegro de la misma.

Tercero. Aprobar el modelo de solicitud de estas ayudas según el que consta en el anexo al presente decreto.

Cuarto. Publicar edicto de convocatoria de estas ayudas en el tablón de anuncios del ayuntamiento, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que realice.

Lo manda y firma el alcalde-presidente, de lo cual como secretario-interventor doy fe.

Pedralba, documento firmado electrónicamente en fecha al margen





Expediente: 2310/2024
Asunto: Ministerio Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 DANA RDL 7/2024, de 11 de noviembre, entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024. SERVICIOS SOCIALES 96000 €

ANEXO. MODELO DE SOLICITUD

PERSONA SOLICITANTE:										
Apellidos y nombre:								NIF:		
Fecha de nacimiento:						Sexo:				
Estado civil:						Nacionalidad:				
PERSONA REPRESENTANTE (en su caso):										
Apellidos y nombre:								NIF:		
Fecha de nacimiento:						Sexo:				
Nacionalidad:										
DATOS PARA LA NOTIFICACIÓN:										
Domicilio:										
CP:			Población:				Provincia:			
Correo electrónico:							Teléfono:			
DATOS SOCIO-FAMILIARES:										
Nombre y apellidos	Provincia nacimiento	País nacimiento	Fecha nacimiento	Sexo	Estado civil	Parentesco	Enfermedad	Nivel estudios	Actividad económica	Ocupación

Cód. Validación: 6KHCGNUN7ZHF056080619204
Verificación: https://pedralba.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 19



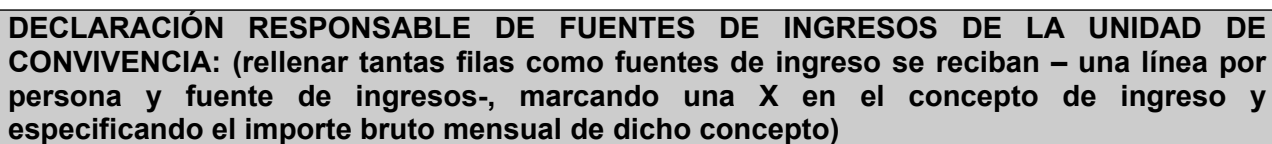


DATOS DE LA VIVIENDA:

Régimen de tenencia: (marcar con una cruz la casilla que proceda)	Cedido, facilitado	Alquilado	Realquilado	Popio, pagándolo	Popio, pagado	Vivienda compartida	Otra manera
--	--------------------	-----------	-------------	------------------	---------------	---------------------	-------------

Cód. Validación: 6KHC6NUNJ7HFD953C9YL2CT
Verificación: <https://pedralba.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 10





DECLARACIÓN RESPONSABLE INDICANDO SITUACIÓN ECONÓMICA ACTUAL Y MEDIOS DE SUBSISTENCIA DE QUE DISPONE (sólo para aquellas personas que no declaren ingresos por salarios, pensiones, prestaciones, subsidios):





DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS PÚBLICAS O PRIVADAS:

Declara que: (marcar la opción que proceda)

☐

No ha solicitado o recibido ninguna otra ayuda pública o privada para la misma finalidad para la que se solicita ayuda al Ayuntamiento de Pedralba.

☐

Ha solicitado o recibido las siguientes ayudas públicas o privadas para la misma finalidad para la que se solicita ayuda al Ayuntamiento de Pedralba:

Entidad	Estado de la solicitud (<i>indicar solicitada o concedida</i>)	Importe (€)

Así mismo, indica que la vivienda afectada/el material ortésico dañado por la DANA que motiva la petición de ayuda:

☐

No estaba asegurada/o en el momento en que ocurrió la DANA (29/10/2024).

☐

Estaba asegurada/o en el momento en que ocurrió la DANA (29/10/2024), habiendo solicitado o recibido la siguiente indemnización por daños:

Entidad asegurador	Estado de la solicitud (<i>indicar solicitada o concedida</i>)	Importe (€)

DECLARACIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE:

Declara que reúne los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria de la ayuda, no está incurso en causa alguna de prohibición alguna para obtener la condición de beneficiaria señalada en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y que está al corriente del cumplimiento de las obligaciones de reintegro que, en su caso, se le hubiesen exigido.

Se compromete a aportar cuanta documentación le sea requerida para la comprobación del cumplimiento de las condiciones requeridas para resultar persona beneficiaria de estas ayudas, así como a cumplir las obligaciones derivadas del hecho de resultar beneficiaria.

SOLICITUD:

Solicita ayuda para la siguiente finalidad:

☐

Ayuda para reposición o reparación de maquinaria/equipos ortésicos.





☐ Ayuda para alojamiento alternativo de carácter temporal.

☐ Ayuda para alojamiento alternativo de carácter indefinido.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

Para todas las solicitudes:

- Solicitud de ayuda según modelo de solicitud que se aprueba con este decreto.
- DNI/ NIE/pasaporte de la persona solicitante y miembros de la unidad de convivencia.
- Declaración de renta último año o, en su caso, certificado negativo de la Agencia Tributaria de la persona solicitante y de todas las personas integrantes de la unidad de convivencia.
- Informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social de la persona solicitante y de todas las integrantes de la unidad de convivencia mayores de 16 años.
- DARDE actualizado de la persona solicitante y de todas las integrantes de la unidad de convivencia en edad laboral que se encuentren en situación de desempleo.
- Cartillas banco últimos movimientos de todas las personas de la unidad de convivencia, referidos al menos a los últimos seis meses.
- Declaración responsable indicando situación económica actual y medios de subsistencia de que dispone (sólo para aquellas personas que no declaren ingresos por cualquiera de los supuestos establecidos en los párrafos anteriores).
- Número de cuenta bancaria para el pago de la prestación económica que le sea aprobada, en el que la persona solicitante sea titular (mantenimiento de terceros).

Para el caso de ayudas de para reposición o reparación de maquinaria/equipos ortésicos:

- 2 presupuestos a valorar los trabajos necesarios/suministros necesarios.
- Titularidad de la propiedad o del uso de la vivienda y, en su caso, la autorización de la/s persona/s propietaria/s para realizar las obras de reposición.
- Documentación acreditativa de la existencia de la maquinaria/equipo con carácter previo a la DANA (factura de compra, contrato de adquisición, comunicación de daños al seguro...).

Para el caso de ayudas para alojamientos alternativos temporales:

- Documentación acreditativa de daños ocasionados por la DANA en el domicilio habitual de la persona solicitante y de su unidad de convivencia en el momento de la DANA. Apertura de expediente en el Consorcio de Compensación de Seguros e informe técnico de daños.
- Contrato de alquiler de vivienda y justificación de los pagos realizados con posterioridad al 29 de octubre de 2024.

Para el caso de ayudas para alojamientos alternativos indefinidos:

- Documentación acreditativa de daños ocasionados por la DANA en el domicilio habitual de la persona solicitante y de su unidad de convivencia en el momento de la DANA. Apertura de expediente en el Consorcio de Compensación de Seguros e informe técnico de daños.
- Contrato de compraventa o de arras para la adquisición de una vivienda nueva.
- Contrato hipotecario suscrito con entidad financiera y justificantes de los pagos realizados en concepto de préstamo hipotecario con posterioridad al 29 de octubre de 2024, en su caso.

LUGAR Y FECHA	FIRMA
	Fdo.:

A LA ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE PEDRALBA

